

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Referencia: INADMITE - SUCESIÓN 202200612

Revisada la demanda y anexos presentados en nombre de la señora BLANCA NOHRA RAMÍREZ SOLANO, se observa que no se allegan los documentos anunciados en el libelo de la demanda que acrediten:

- El fallecimiento del causante HENRY PORRAS SANDOVAL
- El vínculo matrimonial que lo unió con BLANCA NOHRA RAMÍREZ SOLANO
- La calidad de hermano de los señores ANA JUDITH, CÉSAR AGAPITO, ÁLVARO, JOSÉ GIRALDO y JOSÉ TOMÁS PORRAS SANDOVAL y MARÍA DOLLY PORRAS DE TEJADA.

Tampoco se indica cuál el objeto del registro civil de nacimiento de CLAUDIA MARCELA PORRAS ARDILA.

Siendo los documentos mencionados requisito de la demanda de Sucesión al tenor de lo normado por el artículo 489 del Código General del Proceso, el Despacho en acatamiento de lo dispuesto por el artículo 90 de la misma normativa, INADMITE la demanda de apertura de la SUCESIÓN INTESTADA del causante HENRY PORRAS SANDOVAL, presentada en nombre de BLANCA NOHRA RAMÍREZ SOLANO, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en los términos indicados.

Se reconoce personería al abogado RICARDO ALFONSO SERERANO FORERO, como apoderado de la señora BLANCA NOHRA RAMÍREZ SOLANO, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA